





## RESOLUCION No. 1860 17 DIC 2018

"Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones"

El Vicepresidente de Fondos en Administración encargado mediante Resolución No. 1330 del 31 de agosto de 2018 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018, modificada y adicionada en unos numerales mediante Resolución No. 0791 del 28 de mayo de 2018 y,

## **CONSIDERANDO**

Que mediante Contrato número 007F82 del 16 de junio de 1982, suscrito entre EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ – ICETEX y la GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA se constituyó un Fondo en administración denominado FONDO DE FOMENTO EDUCATIVO JENARO DIAZ JORDAN – ICETEX, código contable 12-0005, destinado a otorgar créditos educativos condonables por prestación de servicios y por rendimiento académico a estudiantes nacidos en el Departamento del Huila o que tengan un tiempo de residencia en ese territorio no menor a cinco (5) años y que demuestren un buen nivel académico y escasos recursos económicos, para realizar estudios universitarios de postgrado o de especialización técnica, formal o no formal, dentro y fuera del País.

Que mediante modificatorio No. 01, de fecha 27 de enero de 1984, se modificó el objeto del contrato, la cláusula primera quedara así: PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: El Fondo de Fomento Educativo JENARO DIAZ JORDAN se obliga a constituir en el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior, Mariano Ospina Perez, ICETEX. Dicho Fondo tendrá como fin otorgar créditos educativos amortizables en dinero a estudiantes nacidos en el Departamento del Huila o que tengan un tiempo de residencia no menor de cinco (5) años y que demuestren un buen rendimiento académico y escasos recursos económicos, para realizar estudios universitarios, de postgrado, de especialización técnica, de educación no formal, dentro y fuera del país. Los créditos que se otorguen podrán ser amortizables por prestación de servicios y por rendimiento académico, de acuerdo con lo que determine el Reglamento del Fondo JENARO DIAZ JORDAN – ICETEX. así mismo el ICETEX prestara la asesoría necesaria para el establecimiento y buena marcha del Fondo.

Que mediante modificatorio No. 03, de fecha 12 de octubre de 1995, mediante el cual se modificó el objeto del contrato, la cláusula primera quedara así: CLAUSULA PRIMERA: OBJETIVO: Financiar estudios de pregrado, especialización, postgrado a estudiantes huilenses o aquellos cuyo tiempo de residencia en el Departamento no sea inferior a cinco (5) años, que sean de escasos recursos y demuestren buen nível Académico. PARAGRAFO PRIMERO: Tendrán acceso a este fondo funcionarios de la Administración Departamental, Municipales y entidades aportantes que aspiren adelantar sus estudios de postgrados o especialización en el país o en el exterior, que acrediten buen rendimiento académico y que no hayan sido sancionados disciplinariamente. PARAGRAFO SEGUNDO: Con recursos de este Fondo se participara en la con financiación del Programa de Crédito Educativo para la Profesionalización y perfeccionamiento del personal docente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 135 de la ley 115 de 1994.

Que mediante Reglamento Interno del Fondo de fecha 28 de diciembre de 2017, en su **ARTICULO SEXTO – JUNTA ADMINISTRADORA:** La Junta Administradora del Fondo Jenaro Diaz Jordán, estará integrada por:

- 1. El Gobernador del Departamento o su delegado quien la presidirá.
- 2. El Secretario (a) de Hacienda Departamental.
- 3. El Director (a) del Departamento Administrativo de Planeación.
- 4. El Secretario (a) de Educación que a su vez ejercerá la Secretaria Técnica del Fondo.
- 5. Un Alcalde (sa) en representación de los Municipios, elegidos por ellos mismos.
- 6. Un Rector (a) o su delegado (a) en representación de las universidades que funcionan el Departamento del Huila, elegido por ellos mismos.
- 7. El Vicepresidente de Fondos en Administración o su delegado, con voz pero sin voto.

Que mediante Acta No. 104 del 2 de agosto de 2018, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Operativo del fondo, la Junta Administradora del Fondo de Fomento Educativo "Jenaro Díaz Jordán", acordó condonar los créditos







RESOLUCION No.1860=

1 7 DIC 2018

educativos de los beneficiarios allí relacionados, y ordenó entregar copia de dicho cuerdo al ICETEX para que adelante los trámites de legalización de condonación de dichos créditos y reversar los intereses causados hasta el momento de aplicar la condonación al mismo.

Que con mérito de lo anterior:

## **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la condonación de las obligaciones de los beneficiarios que se relacionan a continuación, con sus especificaciones y valores, respectivos:

No	IDSOLICITU	Т	IDSOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	Vr. A CONDONAR
	D	ם			
1	2183961	1	1080934569	ZUNIGA MENESES JULIETH TATIANA	61,390,360,00
2	2183942	1	1075288487	GOMEZ ARTUNDUAGA LAURA MELISSA	25.289.383,00
3	2183944	1	1079509314	CAMERO RODRIGUEZ MARIA CAMILA	31.955.420,00
4	2183951	1	1079509239	CUELLAR CARDOZO JOSÉ ALEJANDRO	48.593.460,00
5	2378637	1	1075303351	PARRA CASAGUA LUISA ALEJANDRA	18.985.612,00
6	2180155	2	92030953349	CARDOSO MANCHOLA HERNAN DARIO	4.814.933,00
7	2180531	1	1075235722	POLANIA ZOQUE ALEX MAURICIO	4.496.700,00
8	2185162	1	1075235445	ALARCON BONILLA CARLOS EDUARDO	4.115.200,00
<u> </u>	2183953	<del>                                     </del>	1075284312	PEREZ MONTEALEGRE ANA MARIA	18.145.759,00
9		1	1.0.0	GUTIERREZ YESSENIA	17.864.956,00
10	2085129	1	1082216323		31.288.430,00
11	2183952	1	1077870515	BARON PEREZ KEREN HAPUC	31.200.400,00

VALOR TOTAL A CONDONAR	\$266.940.213,00

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor de la presente Resolución asciende a la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS CON 00/100 M/CTE. (\$266.940.213,00) y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 0005 91003 — Condonación por contraprestación de servicios.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología que efectúe el registro de los valores antes anotados, de conformidad con la parte motiva de la presente providencia.

Dada en Bogotá D.C., el día

1 7 DIC 2018

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JACQUELINE PALOMINO PARDO
Vicepresidente de Fondos en Administración (E) ICETEX

NOMBRE FUNCIONARIO

CARGO

FIRMA

FECHA

Elaboró

Bresman Sánchez Ospina

Contratista Grupo de Condonaciones

Revisión

Zulima Blandón Gutierrez

Contratista Grupo de Condonaciones

Revisión

Maritza Alexandra Garcia Garzon

Ejecutiva de Fondos Territoriales

Revisión

Claudia Patricia Avena Pérez

Profesional Apoyo VFA

Profesional Apoyo VFA

Profesional Apoyo VFA

Profesional Apoyo VFA

Revisión

Claudia Patricia Avena Pérez

Profesional Apoyo VFA

Profesional Apoyo VFA

Profesional Apoyo VFA

Revisión

Cargo

FIRMA

FECHA

11-12-2018

17-12-2018

Los arriba firmantes Confirmamos que hemos revisado el documento, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos recomendamos al Vicepresidente de Fondos en Administración para que lo apruebe.